

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro

Concejales:

P.AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dª. Tamara Caro Pomares
Dª María Engracia Moreno Utrera
D. José Jiménez Navas
D. Juan José Varo Pareja
Dª Raquel Moral Muñoz
D. Manuel Benítez Cantos
Dª. María de los Ángeles Alba Sánchez
Dª. Antonia Salvatierra Malia
D. Juan José Ramos Miralles
D. Braulio Manzanares García

P.S.O.E.:

Dª. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

Dª. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria General:

Dª. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la no asistencia al acto de la Concejala del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), Doña Shaila Reyes González, por motivos de salud.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del "quórum" necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

PUNTO 1.-Aprobación si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 6 de julio de 2022 (ordinaria), 7 de septiembre de 2022 (ordinaria), 5 de octubre de 2022 (ordinaria) y 3 de noviembre de 2022 (ordinaria). Y los días 15 de septiembre de 2022 (extraordinaria y urgente), 5 de octubre de 2022 (extraordinaria).

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 6 de julio de 2022 (ordinaria), 7 de septiembre de 2022 (ordinaria), 5 de octubre de 2022 (ordinaria) y 3 de noviembre de 2022 (ordinaria). Y los días 15 de septiembre de 2022 (extraordinaria y urgente) y 5 de octubre de 2022 (extraordinaria).

julio de 2022 (ordinaria), 7 de septiembre de 2022 (ordinaria), 5 de octubre de 2022 (ordinaria) y 3 de noviembre de 2022 (ordinaria). Y los días 15 de septiembre de 2022 (extraordinaria y urgente) y 5 de octubre de 2022 (extraordinaria).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 1/31 |



No formulándose ninguna observación, se procede a la votación, siendo **aprobado por unanimidad** de los Sres. asistentes, doce (12) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSÍ), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).

PUNTO 2.- Dar cuenta del Decreto BRSEC-00151-2022, de fecha 9/11/2022. Avocación de competencias delegadas en Dª. Engracia Núñez Muñoz.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto BRSEC-00151-2022, de fecha 9/11/2022. Avocación de competencias delegadas en Dª. Engracia Núñez Muñoz, por lo que **el Pleno queda enterado**.

PUNTO 3.- Dar cuenta del Decreto BRSEC-00153-2022, de fecha 16/11/2022. Delegación de competencias de Dª. Shaila Reyes González a D. Juan Miguel Muñoz Serrano y Dª Tamara Caro Pomares.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto BRSEC-00153-2022, de fecha 16/11/2022. Delegación de competencias de Dª. Shaila Reyes González a D. Juan Miguel Muñoz Serrano y Dª Tamara Caro Pomares, por lo que **el Pleno queda enterado**.

PUNTO 4.- Dar cuenta del Decreto BRSEC-00154-2022, de fecha 17/11/2022. Delegación de competencias de D. Juan José Varo Pareja a Dª. Tamara Caro Pomares.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto BRSEC-00154-2022, de fecha 17/11/2022. Delegación de competencias de D. Juan José Varo Pareja a Dª. Tamara Caro Pomares, por lo que **el Pleno queda enterado**.

PUNTO 5.- Dar cuenta del Decreto BRSEC-00157-2022, de fecha 23/11/2022. Delegación de competencias a D. Juan Miguel Muñoz Serrano, la totalidad de las funciones de la Alcaldía.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto BRSEC-00157-2022, de fecha 23/11/2022. Delegación de competencias a D. Juan Miguel Muñoz Serrano, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por lo que **el Pleno queda enterado**.

PUNTO 6.- Dar cuenta de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 25 de octubre de 2022 y 8 de noviembre de 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 25 de octubre de 2022 y 8 de noviembre de 2022, por lo que **el Pleno queda enterado**.

PUNTO 7.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 28 de octubre de 2022 al 1 de diciembre de 2022.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 28 de octubre al 1 de diciembre de 2022, **el Pleno queda enterado**.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 2/31 |



PUNTO 8.- MOCIÓN DE AxSí: Propuesta para la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

En relación con el expediente relativo a la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Barbate que regula su funcionamiento Interno, el Portavoz de Andalucía por Si, primer teniente de Alcalde eleva al Pleno Corporativo para su consideración la siguiente propuesta,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos

| |
|---------------------------------------------------------------------------|
| Moción del Portavoz del equipo de Gobierno de fecha 8/11/2022 |
| Informe Secretaría General de fecha 17/11/2022 |
| Proyecto de Modificación del Reglamento Interno de Honores y Distinciones |
| Propuesta de modificación del Reglamento |

LEGISLACIÓN APlicable

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 3/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, y atendiendo al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de los corrientes, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su modificación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva el siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Modificar el Reglamento Interno de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barbate, con la redacción que a continuación se recoge:

PREÁMBULO

La aldea de Barbate conoció un auge económico en los años 20 del siglo pasado, que contribuyó al aumento de su población, entorno a la industria pesquera, desencadenando los deseos de la sociedad barbateña de conseguir su independencia del municipio matriz de Vejer, algo que se plasmaría en la realidad el 11 de marzo de 1938. Muchos fueron los nombres que hicieron posible ese despegue económico y social, desde las infraestructuras y la industria que facilitó Serafín Romeu, conde de Barbate, a las reivindicaciones sociales desde la prensa local a través de Miranda de Sardi o de los últimos movimientos políticos, con Tato Anglada. Pero también los grupos sociales, compuesto por una sociedad civil y anónima que cada día caminaban un poco más en busca de esa independencia. Lo cierto es que, desde entonces hasta el día de hoy, nunca hemos oficializado el reconocimiento del trabajo por el pueblo de Barbate de tantos nombres de personas o colectivos, ilustres que han pasado por nuestras calles. Hoy, y gracias a la Comisión de Calles, se hace un estudio de las nomenclaturas de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



nuestras vías, y en ocasiones edificios o plazas públicas llevan el nombre de acontecimientos o de esas personas, físicas o jurídicas, que abanderaron el nombre de nuestro pueblo.

Entendemos que Barbate, necesita que como en otros municipios andaluces, tengan la posibilidad de corresponderle de una manera simbólica a aquellas personas que siguen llevando el nombre de nuestro municipio por todo el mundo, bien sea desde la distancia con personas que un día pasaron por aquí, o de los propios vecinos barbateños que han destacado en diferentes facetas de su vida y trayectoria profesional y que siempre llevaron Barbate como bandera. Por eso vimos oportuno elaborar este reglamento, que dado los cambios y particularidades de nuestro municipio hemos creído necesario modificar y adaptarlos a los recursos y circunstancias propias.

"REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

CAPITULO PRIMERO

De los honores del Ayuntamiento

Artículo 1º.

1. Los honores que el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate podrá conferir para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados a la Ciudad serán los siguientes:

- 1.- Nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad.
- 2.- Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad.
- 3.- Medalla de la Ciudad.

2.- Las distinciones señaladas en el párrafo anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 2º.

1. Con la sola excepción de S.M. El Rey, o Miembro de la Familia Real, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

De los nombramientos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo.

Artículo 3º.

1. La concesión del título de Hijo Predilecto de Barbate sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Excmo. Ayuntamiento o del municipio que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de Hijo Adoptivo de Barbate podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta Ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 4º.

1. Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2. Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras viven las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Artículo 5º.

1 La concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Sr. Alcalde - Presidente y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores. En este apartado, se crea la Comisión de Valoración (compuesta por el Sr. Alcalde - Presidente, los representantes de la Corporación según porcentaje tras los últimos comicios electorales en el Municipio; técnicos municipales con la presencia de al menos un funcionario que haga la función de Secretario/a y un Asesor Técnico externo por cada grupo. Teniendo en cuenta que en caso de ser necesaria someter a votación alguna decisión, ni los asesores externos ni los técnicos municipales podrán ejercer dicho voto.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Página | 6/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



2. Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado en sesión solemne del Diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3.- El expresado Diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en el que deberá figurar, en todo caso, el Escudo de Armas de la Ciudad, así como la inscripción de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, según proceda.

Artículo 6º. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo de la Ciudad tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concorra, ocupando el lugar que para ello esté señalado. A tal efecto, el Alcalde les dirigirá una comunicación oficial, en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad y participándoles la invitación a asistir.

CAPITULO TERCERO

De la Medalla de la Ciudad

Artículo 7º.

1. La Medalla de la Ciudad es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras por haber prestado servicios a la Ciudad o dispensado honores a ella.

2. El número total de Medallas concedidas durante el periodo de un año, no excederá de cinco.

Artículo 8º.

1. La descripción de la Medalla de la Ciudad será la siguiente:

Anverso: Escudo de la Ciudad.

Reverso: Excmo. Ayuntamiento de Barbate, nombre y apellidos del interesado.

2. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



Artículo 9º.

1. La concesión de la Medalla de la Ciudad, será de competencia del Pleno, requiriéndose para su concesión la mayoría simple de los Concejales que concurren a la sesión. Al mismo tiempo, el expediente administrativo deberá de ser impulsado por la Comisión de Valoración.

2. Cuando la concesión de Medallas de oro, plata y bronce se haga en favor de funcionario municipal, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre los funcionarios de Administración Local.

Artículo 10º.

1. Las condecoraciones otorgada serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, distintivos y medalla de solapa, en la forma que el Ayuntamiento disponga.

2. El diploma será extendido en pergamo artístico, y la medalla y distintivo de solapa se ajustarán al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

CAPITULO CUARTO

Del procedimiento de concesión de honores

Artículo 11º.

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión

2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un Decreto razonado del Alcalde, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3.- La iniciación del procedimiento se hará por Decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un Organismo oficial o de Entidad o Asociación de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación se estará a lo dispuesto en el número 2 del Artículo 12.

4. En el Decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un Instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 8/31 |



Artículo 12º.

1. El Instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos de él propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el Instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Valoración del Ayuntamiento, para que éste, con su dictamen la remita a la Alcaldía-Presidencia.

3. El Alcalde-Presidente a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso, someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que dispone este Reglamento.

Artículo 13º.

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un Libro-Registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

2. En cada una de las sesiones anteriores, se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-Registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedida de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Artículo 14º. Los honores que la Corporación pueda otorgar a S.M. El Rey o Miembro de la Familia Real, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

Artículo 15º. Las modificaciones de este Reglamento requerirán en su caso, los mismos trámites necesarios para su aprobación.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 9/31 |



CAPITULO SEXTO

Libro de Oro

Artículo 16º. Se crea el "Libro de firmas de la Ciudad de Barbate", que se destinará a recoger las firmas de las personalidades relevantes que visiten la Casa Consistorial, para que quede constancia de su honrosa presencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Cuantas personalidades o entidades corporativas se hallen actualmente en posesión de algunas de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidos por los reglamentos respectivos o por anteriores acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones".

SEGUNDO. Someter referido Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de **30 días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación Municipal.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.barbate.es/>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo y del expediente completo a la Asesoría Jurídica municipal para su tramitación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguientes términos. Buenas tardes. Esta Moción es muy bonita, en el Reglamento de Honores que trajimos el pasado 3 de marzo de 2021, desde la Delegación de Cultura que ha estado trabajando este reglamento ha considerado que se podían mejorar algunas cosas. En la propuesta de acuerdo, en el CAPÍTULO PRIMERO de los Honores del Ayuntamiento, sería necesario eliminar el párrafo relativo al punto 3: "Medalla de la Ciudad, en las categorías de oro, plata y bronce" sustituyéndolo por "Medalla de la Ciudad". Es para no hacer distinciones en los colores de las medallas y yo creo que es un acierto totalmente por parte de la Delegación.

En cuanto al CAPÍTULO SEGUNDO (De los nombramientos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo), consideramos que el punto 1 del Artículo 5º, relativo a la composición de la Comisión de Valoración, debería ser modificado si tenemos en cuenta que la composición de los miembros de la misma debería realizarse en proporción a la representación electoral del Pleno. Por tanto, la modificación del párrafo podría ser la siguiente: " la Comisión de Valoración (compuesta por el Sr. Alcalde – Presidente, los representantes de la Corporación según porcentaje tras los últimos comicios electorales en el municipio; técnicos municipales con la presencia de, al menos, un funcionario que haga la función de secretario/a y un asesor técnico externo por cada grupo. Teniendo en cuenta que en caso, de ser necesaria someter a votación alguna decisión, ni los asesores externos ni los técnicos municipales podrán ejercer dicho voto)".

Por lo que respecta al CAPÍTULO TERCERO (De la Medalla de la Ciudad), sería necesario:

1.- Eliminar el punto 2 del Artículo 7º, al considerar que sólo habría una categoría relativa a la Medalla de la Ciudad.

2.- Sustituir el texto del punto 3, que ahora pasaría a ser 2, por el siguiente: "**El número total de Medallas concedidas durante el periodo de un año, no excederá de cinco**".

3.- Al ser eliminadas las categorías de oro, plata y bronce, consideramos necesario eliminar el texto correspondiente al punto 1 del artículo 8º sustituyéndolo por el siguiente: "**La descripción de la Medalla de la Ciudad será la siguiente: Anverso: Escudo de la Ciudad. Reverso: Excmo. Ayuntamiento de Barbate, nombre y apellidos del interesado**". El punto 2 del mencionado artículo se mantendría igual.

Y en el punto cuatro, Modificar el punto 1 del artículo 9º eliminando el párrafo: "en cualquiera de sus categorías", al ser una categoría única. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a doña. María Engracia Moreno del Grupo Municipal Andalucía por Sí, que comienza diciendo: Buenas tardes a todos y a todas. Muchas gracias por estar aquí en este Pleno. Es curioso, porque en el mes de marzo queremos poner en activo este Reglamento de Honores y al hacer el

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 11/31 |



trabajo de campo, hemos visto que podía producirse un agravio comparativo en el momento de dar las medallas si lo damos en distinción de medallas de oro, plata, bronce de metal en sí, y es por eso que nos parecía más adecuado, lo más respetuoso, que todo el mundo lleve la distinción de Medalla de la Ciudad. Básicamente es eso, por el hecho de que al trabajarla lo hemos visto adecuado, así que espero que apoyéis la Moción de cambio. Muchas gracias.

La Presidencia abre turno de intervenciones con el Grupo Municipal Popular cediendo la palabra a don. Francisco Ponce, que interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras de corporación y al público que nos acompañan en el día de hoy. Por supuesto que vamos a votar que sí a esta a esta moción. Simplemente me gustaría decir, que nosotros muchas veces hemos intentado presentar mociones instando al Ayuntamiento de Barbate cómo esta y siempre se nos han negado porque nos lo ponen como un Ruego.

Interviene la Sra. Secretaria: Del minuto 9:17 al minuto 9:29 no se oye. Temas que son materia plenaria a nivel de tramitación, con independencia de las mociones políticas, vale, lo que no se puede es hacer una petición de algo que sea competencia del Alcalde, pero si es competencia del Pleno sí que podéis perfectamente presentar cualquier tema que sea competencia plenaria, que no hayáis delegado en la Junta de Gobierno, porque os recuerdo que hay un acuerdo de pleno de delegación de competencias en la Junta de Gobierno. Cuando queráis os lo comentó.

Continua el Sr. Ponce diciendo: No lo entendíamos así, ya lo aclararemos para la hora de poder presentar moción instando en las competencias que tenga que tenga este Pleno. Aun así, como decía al principio, nuestro voto va a ser favorable creemos que es necesario ya en su tiempo se trajo esto a Pleno y también nos alegramos que se le de participación a todos los Grupos políticos representados en la corporación, por lo cual y como no puede ser de otra forma, nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

La Presidencia cede el turno de palabra a don. Jesús Alba, del Grupo Municipal Socialista que interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos los presentes, al público y a los que nos escuchan por la municipal de Barbate y a los que nos ven por Onda Barbate Televisión. Desde nuestro grupo como no puede ser de otra forma, también vamos a votar a favor porque entendemos que la eliminación de lo que es el apellido de las categorías tanto de oro, plata y bronce, pues crea ese agravio comparativo que creemos desde nuestro grupo que un premiado de Barbate, no debe de tener el apellido, el premio es La Medalla de la Ciudad y debe de ser premiado como tal, sin apellido alguno. Por lo tanto, nuestro voto, como he dicho al principio, será favorable, muchas gracias.

Interviene la Presidencia: Ya María Engracia ha adelantado también una posible fecha que estamos barajando a nivel simbólico, que yo creo que es el 11 de marzo, que es el día de la independencia, de la segregación en este caso de Barbate del municipio hermano de Vejer, para que podamos hacer este acto, darle esa relevancia a estas personas que vayan a tener estas distinciones por primera vez, y aprovechar ese día como algo simbólico. Os lo digo para que tengáis previsto que haremos el acto el día 11 de marzo. Procedemos a la votación, ¿votos a favor de la propuesta?.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 12/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto, doce (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSÍ), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.)**

PUNTO 9.- SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Corrección Error Acuerdo Pleno 7 de Septiembre de Aprobación Inicial Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 -"El Jarillo".

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

" Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2022, se acordó, entre otros Aprobar Inicialmente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 "EL JARILLO".

La solicitud presentada con Registro General de entrada nº 2022011931E, de 17 de junio, por D. RAFAEL RAMÓN FERNÁNDEZ CUBERO, en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA), insta al cambio de Sistema de la unidad a COMPENSACIÓN.

El informe jurídico con Registro 2022000153I, de 1 de septiembre, concluye considerando FAVORABLE proceder a la APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO DE SISTEMA DE COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN.

Sin embargo, se ha detectado error en la Propuesta de Resolución y consecuentemente en el acuerdo adoptado por el Pleno, ya que tanto la propuesta como el acuerdo están referidos a un cambio de sistema de Compensación a Cooperación.

Se une a la presente toda la documentación contenida en el expediente y que fue conocida por el Pleno para la adopción del citado acuerdo y que ahora sirva para poder comprobar el error detectado.

1.- SOLICITUD DE AVRA CAMBIO DE SISTEMA DE COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN. Entrada 2022011931E.

2.- INFORME JURÍDICO FAVORABLE Salida Interna 2022000153I.

Teniendo en cuenta El contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 13/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entiende la que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Corregir el error detectado en el acuerdo de Pleno de 7 de septiembre de 2022, en su parte resolutiva, Punto Primero, y donde dice: "Aprobar Inicialmente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 "El Jarillo de Compensación a Cooperación, toda vez que si bien es cierto que en su día pudiese haber estado justificado el cambio de sistema realizado por incumplimiento de los plazos de ejecución pro el propietario, también hay que reconocer que desde el año 2005 por esta administración no se ha procedido al desarrollo de la unidad, siendo la Junta de Andalucía, como propietaria única del sector, a través de su Agencia AVRA, desde donde se está llevando a cabo el actual impulso de la unidad, con la presentación de Estudio de Detalle, y el Proyecto de Reparcelación" **debe decir:**

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 "El Jarillo de COOPERACIÓN A COMPENSACIÓN, toda vez que si bien es cierto que en su día pudiese haber estado justificado el cambio de sistema realizado por incumplimiento de los plazos de ejecución pro el propietario, también hay que reconocer que desde el año 2005 por esta administración no se ha procedido al desarrollo de la unidad, siendo la Junta de Andalucía, como propietaria única del sector, a través de su Agencia AVRA, desde donde se está llevando a cabo el actual impulso de la unidad, con la presentación de Estudio de Detalle, y el Proyecto de Reparcelación

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo de VEINTE DÍA, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, esto es inserción Anuncio en el Tablón de Anuncios y en su sede electrónica y portal de transparencia."

El siguiente punto del orden del día que es una propuesta de una corrección de error del Acuerdo que tuvimos en el Pleno del 7 de septiembre de la Aprobación Inicial del Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B 17 - El Jarillo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 14/31 |



La Presidencia cede la palabra a don. Juan Miguel Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, que interviene diciendo: Muchas gracias, Alcalde. Como bien has dicho, esto prácticamente es un error material por parte de la Delegación de Urbanismo, pero que no ha supuesto nada en el trámite del expediente. Para que la gente conozca que expediente es, es un expediente que ya se ha traído a Pleno en varias ocasiones, sobre todo el procedimiento. Es el tema de la B 17, es una Unidad de Ejecución que está entre los dos institutos el I.E.S Vicente Alexander y el I.E.S Torre del Tajo y es donde van proyectadas las viviendas de V.P.O. Son en total unas 304 viviendas, unas 100 de renta libre y unas 204 de protección oficial. De esas 204, 54 si no me equivoco, Alcalde, son de especial protección.

El Sr. Alcalde dice: Son 201 y 52 de especial protección.

Continua el Sr. Muñoz: 52 de especial protección que bastante falta hacen a nuestro municipio. En esta moción, pues prácticamente en el Pleno del 7 de septiembre de 2022 se acordó aprobar Inicialmente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B 17 "El Jarillo, que es como se llama. En esta aprobación inicial, se pasó del sistema de cooperación a compensación, sin embargo, se ha detectado el error que la Propuesta de Resolución y consecuentemente en el acuerdo adoptado por el Pleno, ya que tanto la propuesta como el acuerdo están referidos a un cambio de sistema de Compensación a Cooperación. Tenemos la solicitud de AVRA del Cambio de Sistema de Cooperación a Compensación, con la entrada número de registro, el informe jurídico favorable, con la salida interna y luego, la propuesta de acuerdo que se trae aquí sería; Corregir el error detectado en el acuerdo del Pleno del 7 de septiembre de 2022, en su parte resolutiva, Punto Primero, y donde dice: Aprobar inicialmente el cambio de sistema de la Unidad de Ejecución B17 "El Jarillo" de Compensación a Cooperación, toda vez que si bien es cierto que en su día pudiese haber estado justificado el cambio de sistema realizado por incumplimiento de los plazos de ejecución por el propietario, también hay que reconocer que desde el año 2005 por esta administración no se ha procedido al desarrollo de la unidad, siendo la Junta de Andalucía, como propietaria única del sector, a través de su Agencia AVRA, desde donde se está llevando a cabo el actual impulso de la unidad, con la presentación de Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación" debe decir: Primero, aprobar Inicialmente el Cambio de Sistema de la Unidad de Ejecución B17 "El Jarillo de Cooperación a Compensación, toda vez que si bien es cierto que en su día pudiese haber estado justificado el cambio de sistema realizado por incumplimiento de los plazos de ejecución por el propietario, también hay que reconocer, es lo mismo Alcalde está repetido aquí, disculpa. Y el punto segundo, Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, esto es, inserción Anuncio en el Tablón de Anuncios y en su sede electrónica y portal de transparencia.

Bueno, no sé si tenéis alguna duda con respecto a esta moción. Es una moción que ya se trajo en las comisiones informativas y que todo el mundo tenemos conocimiento, con lo que sea, pues me decís, muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista que interviene diciendo: Con la venia Alcalde. Bueno, tal y como se habló en las comisiones informativas, si es un error puntual o

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 15/31 |



material como dijo la Señora Secretaria, que no impide en ningún momento la paralización del expediente ni nada por el estilo que fue lo que se comentó la en las comisiones. Si es un error material por nuestra parte, no hay ningún problema en votar a favor y que siga adelante. Gracias.

Interviene la Presidencia diciendo: Tengo que comentar que creo que hace dos días cuando ha terminado ya el plazo de exposición pública del Proyecto de Reparcelación, con lo cual ya se puede elevar a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación, ya el trámite por parte de este Ayuntamiento ya está terminado y como bien ha comentado en el expositivo el portavoz, la parcela es de titularidad de la Junta de Andalucía, lo que queda ya es el trámite de la realización del Proyecto de Urbanización por parte de la Junta de Andalucía, en este caso. Nosotros como corporación, como Ayuntamiento, todos los trámites están terminados para que la Junta pueda dar el siguiente paso que es el Proyecto Urbanización. Procedemos a la votación, ¿votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto, doce (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

TURNO DE URGENCIAS

URGENCIA: Moción del Grupo Municipal Popular (P.P.), Relativa a la Derogación del Delito de Sedición.

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia expuestos por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a la Derogación del Delito de Sedición, por la importancia que tiene la Modificación del Código Penal y los beneficios que le darán a los delincuentes o presuntos delincuentes que vayan en contra del Código Penal y de la unidad de España.

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.),** el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 16/31 |



de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

i

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desordenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbate, presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Barbate insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. -Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

La Presidencia cede el turno de palabra al Sr. Ponce, portavoz del Grupo Municipal Popular, que procede a leer la Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |

tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desordenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 20/31 |



del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Barbate, presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Barbate insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. -Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

La Presidencia abre turno de intervenciones con el Grupo Municipal Socialista, doña María Dolores Varo tiene la palabra: Muchas gracias. Buenas noches a todos. Es curioso cómo el PP en la Moción se atreve a juzgar a los votantes de unos y otros partidos y no se atreve a juzgar las decisiones que tomó en el pasado y que hizo que el independentismo catalán tomara la fuerza que tomó y llegáramos hasta donde llegamos en ese día fatídico en el que tuvimos ese referéndum. La política se trata de construir convivencia y de construir país, aunque haya veces que se pierdan votantes con ciertas decisiones. En este caso, la reforma del delito de sedición es algo necesario, porque es un delito que como bien dices está recogido en la Constitución, pero es un delito que lleva redactado 200 años, que se reforme el delito de sedición no quiere decir que se de manga ancha a todos para que se tomen al libre albedrío la unión del país, ni nada por el estilo. Lo que si quiere hacer, es homologar este delito de sedición al resto de Europa que es lo que se pretende. El delito de sedición

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 22/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



ahora mismo no sé convalida con el resto de Europa y por eso ahí tenemos uno de los motivos por el que Puigdemont no ha podido ser extraditado y juzgado en nuestro país.

Entonces, como le digo, la política está para construir y para construir convivencia. O ustedes desde que se paró todo esto y se está viendo cómo entraron en la cárcel porque todos ellos entraron en la cárcel, han pagado por sus delitos y ahora se va a hacer una reforma del delito de sedición. ¿Se escucha hablar de independentismo catalán ahora?. No, eso es lo que pretenden ustedes con este tipo de mociones, que estalle otra vez independentismo que confrontemos a la ciudadanía y eso es lo que pretenden porque de eso se nutren ustedes. En el día de hoy el delito de sedición es una reforma que como ya le digo, hay veces que cuestan votos las cosas pero hay que construir convivencia, así que nosotros en el día de hoy vamos a votar en contra de esta propuesta.

La Presidencia cede el turno de palabra a Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí. Gracias Alcalde. Bueno, no había que ser adivino para saber el sentido del voto del PSOE. Es cierto que coincidimos en algunas cosas con vosotros, es una moción meramente política por parte del partido, en el que no estamos de acuerdo en cosas que se dicen en la moción, aunque en el fondo, si queremos que prevalezca la democracia. Es verdad que del procés, del independentismo catalán y de estas cosas, podríamos abrir un debate muy amplio, pero bueno, es un debate que a nuestro partido también ha llegado y también nuestro partido tiene un posicionamiento que por lo menos la última parte si me gustaría comentarlo que es sobre todo con el proceso que se ha elegido para el tema del trámite de esta ley y dice así; Lo que sí tenemos claro en relación con el procedimiento seguido para tramitar la ley, es que se ha elegido claramente una vía rápida como proposición de ley de los dos partidos de la coalición, en lugar de hacerlo como proyecto de ley del ejecutivo, lo que hubiera obligado a solicitar los informes no vinculantes del Consejo de Estado y de un Consejo General del Poder Judicial, por muy caducado que ande este último la realidad es que el Gobierno tiene prisa y sacrifica un debate más amplio y necesario con un tema sensible para la sociedad catalana y el resto de Estado, a fin de alejarlo de las campañas electorales del próximo año y conseguir los apoyos necesarios para los próximos Presupuestos Generales. Por tanto, desde nuestro punto de vista, la modificación legislativa debería ser fruto de un proceso de mayor participación, reflexión y ponderación de las penas a aplicar. El posicionamiento de nuestro partido era abstención. Y bueno, yo me voy a adelantar, sabíamos que no iba a haber punto de acuerdo, sois dos y dos y era el voto del Alcalde y sabíamos que este tema iba a llegar aquí y nosotros en la asamblea que tuvimos ayer tratamos este tema y el voto de nuestra asamblea ha sido favorable, así que, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Popular, muchas gracias.

La Presidencia abre un segundo turno de intervención cediendo la palabra al Sr. Ponce del Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos: Agradecer al Grupo Municipal de Andalucía por Sí el apoyo de esta moción para que salga adelante. Voy a ser muy breve en la contestación a la portavoz del Grupo Municipal Socialista. Tengo aquí titulares de 5 ministros socialistas en contra de reformar los delitos de sedición, ex altos cargos socialistas en contra de formar los delitos de sedición, ex ministros socialistas secundan un manifiesto en contra de los cambios del Código Penal, lo que entendemos es que han hecho esto con Esquerra Republicana simplemente para sacar los Presupuestos Generales del Estado a costa de que los que dieron el Golpe de Estado en su momento, sean beneficiarios de esta reforma del Código Penal. Es lo que entendemos nosotros, por eso creemos que hay que acatar la Constitución, es más, nosotros

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 23/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



mismos las juramos, igual que el Presidente del Gobierno la juró en su toma de posesión y la Constitución habla de la unidad de España, cosa que ahora mismo, con esta reforma del Código Penal, es lo que va a hacer Pedro Sánchez, beneficiar a los independentistas y darle todo lo que quieren a cambio de mantenerse en un Gobierno que se derrumba. Muchas gracias.

La Presidencia cede el segundo turno de intervención al Grupo Municipal Socialista, doña. María Dolores Varo que interviene diciendo: Bueno, yo no iba a intervenir más, pero bueno, voy a ser muy breve. Aquí el único que está incumpliendo la Constitución es el Sr. Feijóo, que lleva más de cuatro años sin poderse renovar el Consejo General del Poder Judicial, por eso no se ha podido llevar el trámite que comentaba el portavoz del Partido Andalucista antes, si no se hubiera hecho así. Y en cuanto a los titulares, pues claro que hay discrepancia en el Partido Socialista somos personas, no somos ovejas, cada uno tenemos una forma de pensar, una forma de sentir, una forma de vivir, pero no dejamos de ser responsable con nuestros actos y nuestra responsabilidad ahora mismo es gobernar España.

Como tú bien sabes, para gobernar una administración es necesario un presupuesto y si tú necesitas apoyo no quiere decir que te estés vendiendo, quieres decir que necesitas de un apoyo para poder sacar un presupuesto para poder gobernar un país, no es que te estés vendiendo a nadie, como bien sabes. Entonces, cuando me refieres distintas posiciones, de distintas personas del partido, pues como bien te he dicho antes, cada uno tenemos una forma de pensar, pero la responsabilidad nos dice que hay que construir convivencia y hay que construir país y si para eso hay que modificar el delito de sedición, pues es lo que se va a hacer y por eso nosotros vamos a votar en contra de la propuesta, porque esto no es más que intentar dividir y crear crispación.

Interviene la Presidencia: Si que es verdad que en la asamblea de ayer debatimos este asunto porque el posicionamiento de nuestro partido en cierto modo es abstención, porque precisamente es la guerra de siempre del Partido Popular con el Partido Socialista y siempre la misma guerra de una cosa u otra, y además creemos que no tiene ningún sentido y flaco favor se le hace a la democracia y flaco favor se le hace a todas las instituciones en las cuales estamos sustentados. Estamos defendiendo una Constitución que tiene 44 años de antigüedad, obsoleta. Yo creo que ya se tendrían que poner de acuerdo de una vez por todas para actualizar las leyes que están anticuadas, están antiquísimas y que realmente no está haciendo ningún favor a nadie, ni a la sociedad ni a la institución. No tiene nada que ver la España de 1978 de la España actual. Yo creo que ya es hora de que se pongan de acuerdo, lo ha leído en el expositivo muy bien el compañero y que se dejen de este tipo de batallas porque cansa a toda la sociedad. Ya han pasado la madurez como para ponerse de acuerdo de una vez por todas, por lo menos las cosas fundamentales en el tema del Poder Judicial, tema de la Constitución, hay cosas que son cansinas, que son repetitivas, la Ley de Educación, todo este tipo de cuestiones. Yo creo que ya la sociedad demanda una debate en profundidad de todas estas leyes y llegar a consensos actualizados y acordes a los tiempos.

Hay cosas como el punto segundo que a mí no me gustan absolutamente nada, es muy antiguo y no va con nuestra forma de pensar, pero bueno, yo respeto lo que dice la mayoría y nuestra asamblea dijo que se votara a favor y se vota a favor, así que, es lo que hay y para eso está la democracia, pero ruego que igual que se insta a este tipo de cosas, pues se inste a vuestros compañeros que están arriba, a que se pongan de acuerdo

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 24/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



algún día y que las leyes las vayan actualizando a los tiempos que falta nos hace. Procedemos a la votación, ¿votos a favor de la propuesta del Partido Popular?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto, doce (12) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Popular(P.P) y dos (2) en contra del Grupo Municipal Socialista.**

TURNO DE RUEGOS:

Por el Grupo Municipal Socialista presentado mediante escrito con número de registro 202201871E.

1. Muchos contenedores de carga lateral tienen averiado el pedal para subir la tapa, lo que hace que muchos vecinos tengan dificultad para depositar la basura. Otros sin embargo, tienen la tapa abierta sujetada con palos o con corcho, dando una imagen lamentable y tercemandista. Rogamos revisen y arregle los contenedores de carga lateral.

2. Rogamos revisen el alumbrado de Navidad de las distintas calles y del Paseo Marítimo. Muchos de ellos se encuentran apagados desde el día 6 que se inauguró y se encendió el alumbrado de Navidad.

TURNO DE PREGUNTAS:

Por el Grupo Municipal Popular presentado mediante escrito con número de registro 2022018281E.

La Presidencia cede la palabra a doña. Ana Moreno del Grupo Municipal Popular que será quien formule las siguientes preguntas.

1. ¿Por qué carece el punto limpio de suministro eléctrico y qué piensan hacer para resolverlo?

Contesta Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí: Las instalaciones del punto limpio fueron entregadas al Ayuntamiento detectándose algunas incidencias por parte de los técnicos de urbanismo y que la Junta de Andalucía debe subsanar.

La Sra. Moreno del Grupo Municipal Popular pregunta: ¿Cómo?

Responde el Sr. Muñoz: Pues prácticamente que el punto limpio no está recepcionado porque tiene algunas deficiencias y que la Junta de Andalucía tiene que subsanar.

Interviene la Presidencia: Hay un informe al respecto de urbanismo que se mandó y se dio traslado a la Junta de Andalucía y todavía no nos han dado respuesta.

Dice la Sra. Moreno: O sea, que no tenemos punto limpio, ¿no?

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 25/31 |



Responde el Sr. Muñoz: Sí tenemos, pero no está recepcionado. Igual que el Paseo del Puerto que se hunde el tema del asfalto y por eso no está recepcionado, no cumple la accesibilidad, entre otras cosas. Así que bueno, tampoco está recepcionado.

2. ¿A qué se debe el caso número de viajes para la salida de residuos? ¿Quizás más camiones averiados? ¿Piensan tomar medidas al respecto, y cuales?

Contesta Sr. Muñoz: En el mes de noviembre terminó el contrato de gestión de los residuos de la empresa adjudicataria y es entonces cuando se procede a transportar dichos enseres a la planta de Miramundo con recursos propios. Contamos con un camión grúa para dicho transporte, la planta se encuentra a más de 50 km de distancia, más la espera para su vaciado y regresó para otro traslado. Este es el motivo principal por lo que se contrata a empresas para el transporte de los enseres dado el volumen de recogida diaria que realiza el servicio encargado de la retirada de enseres en el municipio de Barbate. Ahora mismo, está en proceso licitar dicho servicio.

3. ¿Por qué no se hace una diferenciación y selección de los residuos?

Responde el Sr. Muñoz: Existe una preselección diferencial de enseres, aparatos eléctricos, lavadoras, frigoríficos, etcétera. Escombros procedentes de obras de construcción, cartón, plástico, etcétera, y es en la propia planta de Miramundo donde hacen una selección más exhaustiva.

4. ¿Se aumentará la vigilancia y se proporcionará la iluminación?

Responde el Sr. Muñoz: Se les reiterara a Zona Franca la demanda de un mayor sistema de seguridad. Y el tema de la iluminación, estamos viéndolo.

5. A la vista de los plazos que se tienen para la aprobación de las cuentas anuales de la empresa pública Innovar, preguntamos: ¿se llegó a realizar el correspondiente informe del interventor? En caso positivo, ¿Por qué no se nos ha hecho llegar? Y en caso contrario ¿por qué no se ha realizado aún? No queremos llegar al día 31 de diciembre a prisa y corriendo para presentar las cuentas el último día del año.

El Sr. Muñoz responde: Actualmente se está trabajando en ello y estará disponible a la mayor brevedad posible.

La Sra. Moreno dice: Estamos a 14 de diciembre.

Interviene la Presidencia: Sí, estamos esperando que termine el informe del Interventor Ana, esta mañana hemos estado hablando con él para poner fecha tanto a la Comisión, el Consejo de Administración y la Junta general. En el momento que esté, os damos traslado inmediato, pero estamos pendientes que termine.

La Sr. Ana Moreno dice: Advertimos ya en agosto y estamos en diciembre.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 26/31 |



6. Hemos tenido conocimiento de que las empleadas de Innobar, tanto administrativas como limpiadoras del colegio, están cobrando el día 15 del siguiente mes. ¿Cuáles son los motivos de la tardanza del cobro?

Responde el Sr. Muñoz: Dado que Innobar es una empresa, se considera a proveedores en el plan de disposición de fondo y, por tanto, el pago se realiza una vez abonadas las nóminas en el Ayuntamiento de Barbate, que es la prioridad en el plan de disposición de pagos. Tan solo han sido puntual el cobro el día 15.

7. ¿En qué estado está la documentación de la encomienda de devolver la gestión del punto limpio al Ayuntamiento? ¿Dónde está la documentación y si nos la pueden entregar?

Responde el Sr. Muñoz: Dicha documentación se encuentra en Intervención y la pueden ver allí cuando quieran.

8. ¿A cuánto asciende la cuantía económica que Innobar recibe por el concepto de gestión del punto limpio?

Responde el Sr. Muñoz: Según memoria económica de la encomienda de gestión del punto limpio Innobar S.L, debe percibir por este encargo el importe anual de 297.640,10 €.

9. ¿Qué sistema de contrato se está realizando a la empresa que gestiona el punto limpio?

Responde el Sr. Muñoz: La empresa ha formalizado dos contratos de concesión de servicios no sujetas a regulación armonizada, artículo 15-318, Ley A/ 2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. El primer contrato menor, 5-04-2022 duración de 90 días y segundo contrato menor, 2-08-2022 duración de 90 días, habiendo finalizado este en noviembre.

Pregunta la Sra. Moreno: ¿Y la cuantía? por favor.

Responde el Sr. Muñoz: Contrato menor 48.000 mil con IVA incluido.

10. ¿En qué estado se encuentra la encomienda de telefonía móvil e internet, etcétera con Vodafone?

Responde el Sr. Muñoz: Dicha documentación se encuentra en intervención para la licitación.

11. ¿Hay previsto sustituir Asesor Jurídico de Innobar, que actualmente se encuentra de baja?

Responde el Sr. Muñoz: Dicha sustitución se realizará una vez tengamos conocimiento de la duración de la baja.

Interviene la Presidencia: Hay dos bajas, la de Vicky también, que está de baja por el embarazo, ya se ha solicitado al SAE y ya tenemos a la persona que la va a cubrir. Y estamos pendientes de la Asesoría Jurídica, en este caso Carlos.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 27/31 |



Interviene la Sr. Moreno diciendo: Yo pregunto por el Asesor jurídico.

Responde la Presidencia: Estamos pendientes del tiempo que le vayan a dar de baja para poder saber cómo lo vamos a cubrir. Ya os indicamos, Ana.

12. ¿A cuánto asciende la deuda contraída con la empresa que gestiona los residuos del punto limpio?

El Sr. Muñoz responde: Actualmente, la deuda total asciende al importe de 245.531,75 correspondiente a 197.448,77 de facturas de la empresa de Inmosalco Inversiones S.L., emitidas por los servicios prestados en el punto limpio y 48.082,98 correspondiente al último contrato menor formalizado.

13. ¿Por qué no asume las funciones de Gerente de Innobar el actual Consejero Delegado, como se hacía en 2019 y 2020?

Responde el Sr. Muñoz: Nunca el Consejero Delegado de la Empresa Pública Innobar ha sido el Gerente, dichas competencias del Gerente la asume el Consejero Delegado, pero no lo ha sido.

Interviene la Sra Moreno diciendo: Si me lo permites, Alcalde. Con respecto a la recepción del punto limpio, ustedes mismos en la página vuestra decís; Barbate recepciona al punto limpio y está publicado en vuestra página, era por aclararlo.

Interviene la Presidencia: La información no es correcta. Se trató evidentemente de recepcionar el punto limpio, pero, a partir del informe que hizo el Técnico Municipal diciendo que había carencias y deficiencias, no se hizo la recepción del punto limpio como es lógico y normal.

La Sra. Moreno dice: Pues, rectificarlo porque está en la página del Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular presentado mediante escrito con número de registro 2022018645E.

1. En el Pleno de noviembre informamos sobre el luminoso en desuso que se encuentra en la Avenida Andalucía que por su mal estado se puede caer en cualquier momento con el peligro que ello conlleva ¿Por qué después de un mes y dándose por enterado el equipo de gobierno no se ha actuado al respecto?

Responde el Sr. Muñoz: Bueno, si se ha actuado. Se le comentó al compañero de Vías y Obras, de hecho él me ha mandado la contestación. Que se ha visto, que no ven el peligro que veis vosotros y que los técnicos municipales lo tienen controlado. Se ha hecho la consulta para ver de quién era este luminoso y estamos en proceso para retirarlo.

2. Los vecinos y comerciantes de la calle Agustín Varo nos hacen llegar sus quejas sobre la iluminaria pública de la calle. Hemos comprobado que cuando cae la noche hay deficiencias en las farolas y poca

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 28/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |



iluminación, por lo que la calle se encuentra prácticamente a oscuras. ¿Tiene pensado este equipo de gobierno dotar de más iluminaria esta calle comercial?

Responde el Sr. Muñoz: Pues igualmente cuando nos habéis trasladado esta pregunta se la hemos trasladado el compañero Juan José que lleva el tema del alumbrado público y él le ha reiterado a la empresa Sitelec el problema que nos trasladáis vosotros con el tema de la iluminación, así que se estudiará, se hará un estudio lumínico de la zona y se mejorará seguramente la iluminación si hay cualquier defecto.

Interviene la Presidencia: Yo quisiera hacer un pequeño inciso con respecto al tema de la iluminación, si queremos ir a una sociedad en la cual se armonice lo que es el contexto de la ciudad con la iluminación, no se trata de hacer una ciudad como si fuera una feria todo el año. Cuando llegan temporadas como estas, si se hace algo especial porque son fiestas específicas, pero lo que se tiende actualmente en las distintas ciudades es a bajar la intensidad de la luz, evidentemente si hay algunas zonas que no tienen luz, habrá que ponerla, pero no poner una sobre iluminación, porque la contaminación lumínica también existe, es decir, que no podemos tener una sobre iluminación, lo que se tiende a tener la iluminación conforme a lo que te pide la ley, es importante que lo sepamos. Iluminar más también va en contra de los estudios ambientales, si queremos tender a una sociedad ambiental como al propio descanso de todos los vecinos, las luces tienen que estar conforme a lo que te marque la ley, no a una sobre iluminación, lo digo porque también es importante muchas veces educar en este tipo de cuestiones, eso sí, si falta luz porque no hay iluminación, hemos detectado en algunas zonas que no hay iluminación, ahí habrá que poner luz, pero no una sobre iluminación, es importante que también lo sepamos.

3. En la Avenida Andalucía, frente al Mercado de Abastos, donde se encuentran los contenedores, hemos comprobado que a diario la basura se acumula fuera de ellos, no porque los contenedores se encuentren llenos, es debido a los pocos contenedores que hay para tantos vecinos que depositan sus residuos en esa zona. Así que, ¿tenéis previsto aumentar el número de contenedores que hay en esa zona?

Responde el Sr. Muñoz: Esta respuesta no la tenemos preparada, pero se la trasladamos al compañero José Jiménez Navas. Sabemos que hay algunos puntos de contenedores conflictivos como el del Mercado Abasto por la cantidad de basura que genera el mercado y sé que hay una propuesta de compra de 50 contenedores, hay una propuesta también de una licitación que tenemos el dinero y de aquí al 31 de diciembre tenemos que adjudicar la licitación de 250 papeleras y se van a mejorar los puntos de contenedores sobre todo este que sabemos que es un punto conflictivo y se van a instalar papeleras por la zona para mejorar el tema de la limpieza.

4. ¿Ha hecho este Ayuntamiento las gestiones para saber de quién es la competencia en el Dragrado del Río?

Responde el Sr. Muñoz: Sí, de hecho me ha trasladado aquí el compañero un escrito del topógrafo, que en su día, les remite a la Junta de Andalucía sobre las incidencias del Proyecto de Obras de Remodelación del frente Portuario en el Río Barbate-Cádiz, Agencia Pública de Puertos de Andalucía - Consejería de Fomento, voy a leer el informe; El técnico que suscribe tras inspección ocular, toma los datos verbales y

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 29/31 |



salvo vicios ocultos, tiene el honor de informar: Comprobando durante la inspección in situ y tras el contraste de la zona de actuación descrita y grafiada en la memoria y planos del Proyecto "Obras de Remodelación del Frente Portuario en el Río Barbate (Cádiz) Expediente: 2018/00401", consistentes en formalizar el borde portuario a levante de la antigüa lonja tras el estudio de alternativas, estableciendo la accesibilidad necesaria y la delimitación de actividades, mejorando la relación de las instalaciones portuarias con el entorno urbano colindante (Demolición y Ejecución de un Nuevo Muelle de tablestacas, coronado por solera de hormigón armado y borde libre de obstáculos para alijo de las embarcaciones. Dragado parcial del Río solo en zona de afección del muelle. Urbanización de la Franja urbana adyacente al muelle), redactado por INTEHMAR S.L. de fecha octubre 2019 ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía - Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio – Junta de Andalucía; Se comprueba que no se incluye la ejecución de las Rampas de Canoas contempladas tanto la alternativa seleccionada como en las restantes, y respecto al Dragado del Río Barbate, tan solo en la zona de influencia del nuevo muelle reconstruido sin afectar al resto del río hasta su desembocadura, discreparamos de su justificación de que "el calado en dicha desembocadura permite la navegación de embarcaciones deportivas durante la mayor parte del tiempo y las pesqueras en los períodos de pleamar de alto coeficiente y solo han de navegar el río dos veces al año", ya que tras consulta con los patrones de las embarcaciones de pesqueras, las asiduidad de navegar el río es necesaria varias veces al año y en el caso de acudir a los varaderos existentes río adentro en caso de avería para su reparación no siempre coincide con mareas de alto coeficiente y que para una navegación factible y segura haría falta como mínimo ampliar el dragado hasta el fondo frontal de la parcela donde se ubica la depuradora, donde se ha acumulado un banco de arena que ha hecho encallar las embarcaciones en seco en alguna que otra ocasión. En Barbate, a 25 de mayo 2020. Este es el informe del técnico.

Pregunta la Sr. Moreno: ¿Te importa responderme a quién corresponde el Dragado del Río Barbate?

Responde el Sr. Muñoz: Supongo que la Junta de Andalucía.

La Sra. Ana Moreno dice: Supongo no, si sabéis ya si es la Junta de Andalucía o es Costa.

Interviene la Presidencia: El informe dice que mientras que haya una actividad portuaria allí, quien tiene la competencia en este caso es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en este caso la Junta de Andalucía, es lo que dice el informe del topógrafo, del cuál si quiere os damos traslado. Nosotros llegamos a sentarnos todas las partes y luego cada uno tiene sus discrepancias, pero nosotros coincidimos perfectamente con el planteamiento que hace en este caso el topógrafo municipal, porque hay una actividad portuaria que es la que debería primar sobre el tema del Dragado del Río, igual que se draga un puerto cuando tienen que entrar los barcos, pues igual, al entrar los barcos en el Río hay que dragarlo también y es competencia en este caso de la Junta de Andalucía.

Interviene el Sr. Muñoz: Al igual que la reparación del Muelle, al igual que la concesión de la Lonja Vieja, es de Puerto.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| Observaciones | | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Página | 30/31 |



La Sra. Moreno dice: Ya, pero como se lleva tantos años que no se draga porque no se sabe de quién es la competencia.

Interviene la Presidencia: Bueno, no se sabe o que no quieren saberlo.

Interviene la Sra. Moreno: Bueno por lo que sea, pero no se está haciendo, Alcalde y tenemos un Río ahí que no se está dragando. Da igual de quien sea la competencia, pero no se está haciendo.

La Presidencia interviene diciendo: Pues ya sabe el Partido Popular de Barbate, de quien es la competencia para que se lo digan a su compañero.

Añade la Sra. Moreno: Bueno, según dice el Topógrafo.

Interviene el Sr. Muñoz: El técnico municipal del Ayuntamiento de Barbate.

Por el Grupo Municipal Socialista presentado mediante escrito con número de registro 2022018506E.

La Presidencia cede la palabra a Jesús Alba, que dice lo siguiente: Las preguntas de este mes no la contestáis por escrito. Pero sí que aprovechando las preguntas, quisiera preguntarle al portavoz del equipo de Gobierno, ya que tenemos una pregunta del mes de octubre que todavía no ha sido contestada. ¿Cuál es la deuda que tiene el Ayuntamiento de Barbate con empresas públicas, con proveedores y acreedores?.

El Sr, Muñoz responde: Yo recuerdo que eso se mando por correo electrónico a través de Manuel Relinque, de Alcaldía. De todas maneras hago un inciso en el tema este y lo vuelvo a recordar.

Interviene el Sr. Alba: Y las preguntas de noviembre no han sido contestadas en su totalidad, las del mes pasado no las hemos recibido.

Interviene el Sr. Muñoz: Me comprometo a contestarlas todas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos (20:35 H) y para constancia de lo que se ha tratado, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González.

| Código Seguro De Verificación | fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 11/01/2023 11:14:34 |
| | María De Lera González | Firmado | 11/01/2023 11:03:02 |
| Observaciones | | Página | 31/31 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fsA7K0v164eQzt9uxiCfsA== | | |

